



Diputación Provincial de Toledo

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 75 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno Corporativo de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2023, aprobó propuesta del siguiente tenor literal:

« **PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.**

Por la Secretaria General se da lectura a la propuesta de la Presidencia, que textualmente dice:

“D^a. M^a. Concepción Cedillo Tardío, Presidenta de la Diputación Provincial de Toledo, formula al Pleno Corporativo la consideración de la siguiente

PROPUESTA

Teniendo en cuenta el artículo 46 de la Ley de Bases del Régimen Local y Artículo 77 al 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno de la Diputación de Toledo, a instancia de esta Presidencia, el siguiente, ACUERDO:

PRIMERO.- Establecer que la Diputación Provincial celebrará la sesión ordinaria en el Salón del Pleno del Palacio Provincial, el tercer viernes de cada mes a las 11'00 horas, en primera convocatoria; y transcurridos dos días hábiles, a la misma hora, en segunda convocatoria.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Presidenta, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los Grupos Políticos, por causa justificada, a modificar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, en un intervalo máximo de diez (10) días, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a dicha sesión, conservando ésta el carácter de ordinario.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las diputadas y a los diputados afectados y proceder a su publicación en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Toledo, a 3 de agosto de 2023.- La Presidenta, M^a Concepción Cedillo Tardío.- El Adjunto a Secretaria General, José Luis Arroyo Sánchez.

Nº. I.-4439